

TEMUCO, **02 DIC. 2021**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3.437 de fecha 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Acta de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compras y Evaluación de propuestas, de fecha 26 de junio del 2019, la cual aprueba el Trato Directo "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos" al proveedor Karin Elizabeth Waghorm Muñoz, RUT: _____ por un monto total de \$11.200.000, impuestos incluidos, con un plazo total de 150 días corridos.
- 6.- Decreto N°618 de fecha 26 de julio de 2019, donde se aprueba los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N°122-2019 para la colaboración en "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos" y aprueba el Trato Directo N°122-2019 para la colaboración en "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos" al proveedor Karin Elizabeth Waghorm Muñoz, RUT: _____ por un monto total de \$11.200.000, impuestos incluidos, con un plazo total de 150 días corridos.
- 7.- La firma del contrato privado por las partes el día 29 de julio de 2019.
- 8.- El envío de la Orden de Compra N°: 1658-2334-SE19 con fecha 29 de julio de 2019, que da inicio a la consultoría.
- 9.- El informe de aprobación del Producto N°1 partido general de fecha 4 de septiembre de 2019.
- 10.-El pago del Producto N°1 partido general cancelado mediante boleta N°191, de fecha 3 de septiembre del 2019, por el 25% del monto total establecido en el art. 32 de las Bases administrativas, por un monto de \$2.520.000.
- 11.- La Solicitud de Permiso de Anteproyecto aprobada por la Dirección de Obras Municipales de fecha 7 de noviembre de 2019.
- 12.- El Acta de la consultoría de diseño emitida por la ITC, que aprueba del Producto N°2 anteproyecto, congela el plazo de la consultoría y aplica las multas correspondientes de acuerdo al Art. 17 de los Términos Técnicos de Referencia.
- 13.- El pago del Producto N°2 anteproyecto cancelado mediante boleta N°194, de fecha 11 noviembre 2019, por el 25% del monto total establecido en el art. 32 de las Bases Administrativas, por un monto de \$2.520.000 que se le retiene en multas 1.064.000.-
- 14.- El decreto N°1049 del 25 de noviembre de 2019 que aprueba el Acta de Aprobación del Producto N°2 anteproyecto para la consultoría "Servicio profesional especializado para el desarrollo del diseño de Arquitectura del Proyecto Espacios para Artesanos", aprueba la paralización del plazo de la consultoría de acuerdo al Acta emitida por el Inspector Técnico del Contrato, de fecha 11 de noviembre de 2019, retiene las multas correspondientes, equivalentes a



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

26.- El informe de la ITC, donde se da cuenta de la necesidad de aumentar el plazo de la consultoría en 57 días corridos (50 días para la obtención del Permiso de Edificación más 07 días para desarrollar proyecto en base a las observaciones de representantes de artesanos), debido al retraso en el proceso normal del proyecto de arquitectura y consecuencia del avance de las especialidades, es por ello que se plantea dar un nuevo plazo para que primeramente se resuelva la arquitectura, para así poder contar con los antecedentes definidos para poder reactivar la consultoría con las especialidades.

27.- El Acta de Aprobación de la Comisión de Propuestas Públicas del aumento del plazo de la consultoría en 57 días corridos, de fecha 21 de octubre del 2020.

28.- La revisión del ITC del Proyecto Final en un plazo de 06 días con fecha original del 02 al 07 de noviembre, la cual se efectuó desde el 05 al 19 de noviembre, generando un atraso de 09 días de la ITC por priorización por parte de la Dirección de Planificación en la revisión del proyecto CESFAM Nuevo Amanecer.

29.- El Decreto N°818 de fecha 26 de noviembre del 2020, donde se aprueba la modificación por un plazo de 57 días corridos del Decreto N°529 de fecha 1 de septiembre del 2020 que aprueba Trato Directo N°315-2020 "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos", con el proveedor Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, arrojando un total de 147 días corridos con fecha de término el 27 de enero del 2021.

30.- El plazo establecido para la entrega de la etapa de proyecto, con un tiempo total de 117 días corridos los que contemplan los 60 días indicados en TTR, sumados a los 57 días de aumento de plazo, teniendo una fecha de inicio el día 3 de septiembre del 2020 y como fecha de término actualizada de la etapa de proyecto el 28 de diciembre del 2020.

31.- El tiempo de demora de 61 días de las especialidades en aprobación del Anteproyecto de Estructuras impidiendo el ingreso de la carpeta a la Dirección de Obras Municipales, del 29 de diciembre del 2020 al 20 de enero del 2021.

32.- El tiempo del Consultor en obtener la visación de la ITC de la carpeta con los antecedentes correspondientes al Producto N°3: Proyecto, de 26 días, desde el 21 de enero al 15 de febrero del 2021.

33.- El ingreso del Expediente de Proyecto por parte del Consultor a la Dirección de Obras Municipales con fecha 23 de febrero del 2021, con 07 días de retraso, debiendo haberse ingresado el 16 de febrero del 2021.

34.- El tiempo de revisión del Expediente de Proyecto por parte de la Dirección de Obras Municipales, de 16 días, desde el 24 de febrero al 11 de marzo del 2021. Y la emisión de observaciones con fecha 12 de marzo del 2021.

35.- El tiempo del Consultor en el desarrollo de solución de observaciones de 06 días, desde el 13 al 18 de marzo del 2021. Y la presentación de los antecedentes al ITC para revisión con fecha 19 de marzo del 2021.

36.- El tiempo de revisión de los antecedentes por parte del ITC de 81 días, desde el 20 de marzo al 08 de junio, dado por la priorización por parte de la Dirección de Planificación en la revisión del proyecto CESFAM Nuevo Amanecer y aclaración al Consultor en la definición de las superficies de área verde correspondientes al proyecto Espacio Los Artesanos la cual fue enviada por el ITC al Consultor con fecha 09 de junio del 2021.

37.- El nuevo proceso de ingreso a la Dirección de Obras Municipales por el vencimiento del plazo en la DOM digital para ingreso de respuesta a observaciones, lo cual implica los siguientes tiempos no atribuibles al Consultor:

- Ajuste de planimetría del Consultor y nuevo Informe de Revisor Independiente en un tiempo de 25 días, desde el 10 de junio al 11 de julio del 2021.
- El V°B° de la ITC para ingresar el expediente a la Dirección de Obras Municipales con fecha 12 de julio del 2021.
- El nuevo ingreso del Expediente de Proyecto por parte del Consultor a la Dirección de Obras Municipales con fecha 13 de julio del 2021.
- El tiempo de revisión del Expediente de Proyecto por parte de la Dirección de Obras Municipales, de 18 días, desde el 14 al 28 de julio del 2021. Y la emisión de observaciones con fecha 29 de julio del 2021.

- El plazo del Consultor en el desarrollo de solución de observaciones de 05 días, desde el 30 de julio al 11 de agosto del 2021. Y la revisión y V°B° de los antecedentes por parte de la ITC con fecha 12 de agosto del 2021.
- El ingreso del Expediente de Proyecto por parte del Consultor a la Dirección de Obras Municipales con fecha 13 de agosto del 2021.
- El tiempo de revisión del Expediente de Proyecto por parte de la Dirección de Obras Municipales, de 06 días, desde el 14 al 18 de agosto del 2021. Y la emisión del Informe de Pago de la Dirección de Obras Municipales para el pago del Permiso de Edificación con fecha 19 de agosto del 2021.
- El tiempo en la gestión del pago del Permiso de Edificación por parte de la ITC de 05 días, desde el 20 al 29 de agosto del 2021. Cursándose el pago el día 30 de agosto del 2021.
- La preparación de antecedentes físicos del Expediente de Proyecto por parte del Consultor en un plazo de 08 días, desde el 31 de agosto al 07 de septiembre y el ingreso a la Dirección de Obras Municipales con fecha 08 de septiembre del 2021. **(Atribuibles al Consultor).**
- La elaboración del Permiso de Edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales en 05 días, desde el 09 al 13 de septiembre y la entrega del Permiso de Edificación al Consultor con fecha 14 de septiembre del 2021.

38.- La aprobación del Producto N°3 "Proyecto" por parte de la ITC con fecha 15 de septiembre del 2021.

39.- El atraso total del Consultor de 52 días corridos en la entrega del Producto N°3 "Proyecto", indicado en el Acta Final de Aprobación del Producto N°3 "Proyecto", lo cual conlleva una multa de \$1.430.000.

40.- El Acta Final de Aprobación del Producto N°3 "Proyecto" de la consultoría, de fecha 15 de septiembre del 2021, donde se adjunta el "Cuadro Resumen de Tiempos de Consultoría, Arquitectura Espacio Los Artesanos" donde se detallan los plazos y atrasos de la consultoría.

41.- El Decreto N°6445 de fecha 1 de julio del 2021, que nombra a contar del 29 de junio del 2021 a don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake como Administrador Municipal.

42.- El Decreto N°1479 de fecha 1 de julio del 2021, que delega en don José Francisco Juan Diego Montalva Feuerhake, Administrador Municipal, la facultad de firmar documentos, bajo la forma "POR ORDEN DEL ALCALDE".

CONSIDERANDO:

1.- El Art. N° 17 "Causales y Montos de Multas" de los Términos Técnicos de Referencia, en su primer párrafo establece la aplicación de una multa diaria, en caso de atraso en la entrega total y satisfactoria, equivalente al 0,5% del monto total del contrato expresado en su valor Neto, (sin impuestos) de acuerdo con el cronograma que rige la propuesta, lo que corresponde a un monto de \$27.500.

2.- El tiempo de atraso del Consultor de 52 días totales en realizar la entrega del Producto N°3 "Proyecto", estando fuera de plazo de la consultoría, lo cual arroja una multa de \$1.430.000, excediendo el 30% del monto total de la consultoría, por lo que se ajusta al monto de \$1.050.000.

3.- El Art. N° 17 "Causales y Montos de Multas" de los Términos Técnicos de Referencia, en su último párrafo establece que las multas no podrán exceder el 30% del valor del contrato.

4.- El Art. N° 25 "Forma de Pago" de los Términos Técnicos de Referencia establece lo siguiente:

- Producto N°1 Partido General: Aprobado por la Inspección Técnica de Contrato, pagado según Decreto N° 4912 de fecha 12 de septiembre del 2019.

- Producto N°2 Anteproyecto: Aprobado por la Inspección Técnica de Contrato, pagado según Decreto N° 6814 de fecha 2 de diciembre del 2019.

- Producto N°3 Proyecto: \$3.500.000 impuestos incluidos.

- Producto N°4 Proyecto Constructivo: \$2.000.000 impuestos incluidos.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

5.- Los montos del presente Estado de Pago N°1 que son los siguientes:

- Monto Total de la Consultoria: \$5.500.000
- Monto E.P.1 correspondiente: \$3.500.000
- Multa diaria (0,5%): \$27.500
- Multa E.P.1 (52 días de atraso): \$1.430.000
- Multa Máxima (30% del total del E.P.1): \$1.050.000
- Monto Líquido a Pagar: \$2.450.000

DECRETO:

1.- Procédase a aplicar una multa de \$1.050.000, a la consultora Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, correspondiente al monto total de la multa máxima aplicable, debido a un atraso de 52 días en la entrega total y satisfactoria del Producto N°3 "Proyecto", de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 "Causales y Montos de Multas" de los Términos Técnicos de Referencia por la consultoría "Servicio Técnico Profesional para el Desarrollo del Diseño de Arquitectura Espacio Los Artesanos".

2.- Notifíquese a la consultora Latitud Sur Consultores SPA, RUT 76.532.134-4, con domicilio en calle General Carrera N°350, Depto. 808, de la comuna de Temuco, del presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, a través de cedula y/o carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

RTH/FBM/FAJ/SMS

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes

